

**BASES**

# **Fondo Circulación Artística**



**Universidad  
Finis Terrae**



## CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación se presenta la estructura de registro que debe completarse cada vez que el contenido sea modificado:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha		
Nº	1	Marzo 2024	-	Dirección Creación Artística
Nº	2	Enero 2026	-	Dirección Creación Artística



## BASES FONDO CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2026

### ANTECEDENTES

La Dirección de Creación Artística de la Universidad Finis Terrae tiene como misión potenciar y promover la creación artística y cultural dentro de la comunidad universitaria. A través de iniciativas como este fondo, buscamos fomentar la conexión entre nuestras creaciones y el público externo, contribuyendo al desarrollo disciplinar, social y cultural, y fortaleciendo el impacto de la universidad en la sociedad.

#### I. OBJETIVO

El Fondo de Circulación Artística ofrece financiamiento total o parcial para proyectos de exhibición, exposiciones y otros productos ya estrenados y/o producidos por académicos/as creadores/as de la Universidad Finis Terrae. Este apoyo está dirigido a aquellos académicos que deseen ampliar el alcance de impacto de sus trabajos mediante la participación en encuentros, muestras, festivales, ferias expositivas y/o artesanales, u otras instancias de validación profesional de excelencia, tanto en otras regiones del territorio nacional, como en el ámbito internacional.

En este fondo también se financiará la participación en instancias de intercambio para procesos de creación, tales como laboratorios y/o residencias artísticas.

#### II. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Académicos y académicas de la Universidad Finis Terrae de planta, profesores a honorarios con un mínimo de dos años de antigüedad, que tengan en calidad de autores/as de productos/obras estrenadas, **provenientes de la Facultad de Artes y Facultad de Arquitectura, Diseño de la Universidad Finis Terrae.**



### **Restricciones de postulación:**

En caso de que el/la postulante haya sido beneficiario/a de un Fondo de la Dirección de Creación Artística en años anteriores y mantenga pendientes procesos de rendición y/o cierre de proyectos fuera de los plazos establecidos, no podrá postular a nuevas convocatorias hasta regularizar completamente la situación del proyecto en curso.

### **Incompatibilidades de proyectos:**

Si un/a académico/a postula a un fondo de otra unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, se dará prioridad a la primera postulación presentada. Quedará a criterio de la Dirección de Creación Artística si se inhabilita la segunda para evitar duplicidad en las postulaciones.

Estas restricciones buscan garantizar la transparencia, el cumplimiento de compromisos y la equidad en la distribución de los fondos.

## **III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Al momento de postular, el académico/a debe dar cuenta de los siguientes antecedentes para su correcta evaluación:

1. Formulario de postulación con Antecedentes de la obra a circular (nombre, descripción, lugar exhibición, entre otros).
2. Carta de Patrocinio del Decano de la Facultad de Artes y/o Arquitectura y Diseño.
3. Dossier y/o portafolio con archivo fotográfico y/o audiovisual de la obra a circular (Solo para circulación de obras).
4. Currículum del postulante a través de dossier y/o portafolio.
5. Cartas de invitación de los espacios de exhibición y/o residencia anfitriones que serán parte de la circulación, con las fechas y lugar de exhibición/residencia.
6. Propuesta económica de cofinanciamiento (si aplica): Si por las características de la circulación, los costos exceden al presupuesto máximo a financiar por este fondo, el postulante debe presentar antecedentes de cofinanciamiento para asegurar la viabilidad del proyecto. \* (Anexo 2)

\*Si dichas fuentes de financiamiento se encuentran en gestión a la fecha de cierre del concurso, en caso de adjudicación, el postulante tendrá un plazo de 30 días antes del inicio del proyecto, para acreditar ante la Dirección de Creación Artística la obtención de la totalidad de los fondos requeridos para su ejecución. En caso de no lograrlo dentro de dicho plazo, el fondo deberá ser devuelto.



\*El no envío de alguno de estos documentos solicitados, impactará en la admisibilidad de la propuesta.

#### IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl) los siguientes antecedentes obligatorios:

- Formulario de postulación FCA. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
- Carta patrocinio firmada por el decano de la Facultad de Artes. (Anexo 2)
- Solo si existe cofinanciamiento: Planilla con propuesta económica que indique los gastos totales del proyecto y su detalle, indicando forma de cofinanciamiento asociado. (Anexo 3)
- Carta(s) de invitación para la presentación de la obra en la Instancia de Validación profesional que corresponda (Festival, Bienal, Feria, Encuentro, etc.), y/o Espacio de Exhibición/Residencia de relevancia.
- Dossier y/o portafolio de el/la académico/a postulante.
- Dossier y/o portafolio con archivo fotográfico y/o audiovisual de la obra a circular (Solo para circulación de obras)

#### V. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Se establecerán dos categorías de asignación según la naturaleza del proyecto:

##### **Circulación de obras:**

- Instancias nacionales: \$2.000.000
- Instancias internacionales: \$3.000.000

##### **Laboratorios y/o residencias artísticas:**

- Intercambio nacional: \$1.000.000
- Intercambio internacional: \$2.000.000

El financiamiento disponible para esta convocatoria es de \$20.000.000.

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto, serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.



## VI. ÍTEMS FINANCIABLES

### GASTOS DE OPERACIÓN:

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y plan de trabajo.

## VII. PLAZOS

La postulación se realizará en dos periodos

Primer llamado:

**Inicio postulación:** 10 de Abril 2026

**Cierre postulación:** 02 de Mayo 2026

Segundo llamado:

**Inicio postulación:** 20 de Julio 2026

**Cierre postulación:** 19 de Agosto 2026

Los resultados se entregarán en un periodo de 15 días hábiles luego de recibida la postulación.

La ejecución de la circulación no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025.

## VIII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Detalle indicador</b>
Trayectoria Postulante 20%	La persona responsable y su equipo de trabajo (si corresponde) demuestran las competencias disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.



Calidad de Propuesta 30%	El proyecto presenta una propuesta artística de excelencia, y es relevante y pertinente con los objetivos de circulación planteados.
Viabilidad económica 20%	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
Propuesta de itinerancia 30%	Evalúa la relevancia del contexto de realización de la exhibición/residencia, considerando la trayectoria del espacio y/o de la instancia de validación profesional a participar. La programación de la circulación es clara y detallada, lo que permite visualizar la viabilidad del proyecto

Con el objetivo de mantener un estándar de excelencia en la distribución de los recursos, los montos asignados dependerán del puntaje otorgado por el Comité Evaluador, de acuerdo al siguiente cuadro de valores:

<b>Puntaje de evaluación (nota máxima: 4)</b>	<b>Porcentaje del monto solicitado</b>
Sobre 3.5 puntos	100%
Entre 3.0 y 3.5 puntos	80%

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

## **IX. RETRIBUCIÓN**

En caso de ser adjudicado, el/la postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices de marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones,



entre otros. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto visible y destacado:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación.

Adicionalmente, el/la postulante deberá realizar una actividad de transferencia destinada a la comunidad estudiantil y académica de la Universidad Finis Terrae, en la que se compartan los resultados o procesos significativos del proyecto. En caso de tratarse de una residencia, se deberá garantizar el traspaso de los conocimientos adquiridos. Esta actividad deberá ser difundida a través de la plataforma FinisCREA para asegurar un alcance adecuado.

## X. CIERRE PROYECTO

Una vez concluida la circulación, el académico/a beneficiario se compromete a entregar un **informe de actividades**, que contenga toda la información de su proyecto, con evidencias relevantes como fotografías, notas de prensa y otros antecedentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRICAD.

## XI. MODIFICACIONES

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo, a la VRI. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no podrá superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRI de rechazar los cambios e impugnar el gasto.



Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

## **XII. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación al Concurso de Circulación Artística significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es competencia de esta Dirección.

Para todas las consultas dirigirse a [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl)



Universidad  
Finis Terrae